

C. Presidenta del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., para destinarla a la construcción de la obra denominada *Andador Universitario*.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracciones IV y V; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

El Gobernador del Estado, mediante iniciativa de decreto de fecha 2 de junio de 2020, solicitó al Congreso del Estado se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal ubicado en la parcela marcada con el número 42 Z-1 P1/2 del Ejido *Dolores Hidalgo* del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., en favor de dicho Municipio, para destinarla a la construcción de la obra denominada *Andador Universitario*.

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 4 de junio de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicada el 10 de junio del año en curso.



La propiedad de la fracción del bien inmueble materia de la donación, se acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 4,119, de fecha 30 de junio de 2004, levantada bajo la fe de la licenciada Martha Salustia Casillas Martínez, titular de la Notaría Pública número 1, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 3 de septiembre de 2004, mediante la que se formalizó la donación del bien inmueble en favor de la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato.

También se integró al expediente de la iniciativa, el plano de localización que establece la superficie total, medidas y colindancias de la fracción del bien inmueble que se pretende donar.

La Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado, en la reunión de trabajo celebrada el pasado 17 de junio, expuso a quienes integramos esta Comisión lo referente al contenido de la iniciativa.

Mediante oficio número CGJ/DALR-927/2020, de fecha 22 de junio del año en curso, la Coordinadora General Jurídica remitió en alcance a la iniciativa los certificados de gravámenes y de historial registral del bien inmueble materia de la donación; así como el oficio número PMDH/DSyR/0280-2017, de fecha 6 de noviembre de 2017, mediante el cual el presidente municipal de Dolores Hidalgo C.I.N., Gto., solicitó la donación del bien inmueble y copia del contrato de comodato celebrado el 14 de diciembre de 2017, entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, con la participación de la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato y el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., respecto al bien inmueble materia del presente dictamen para destinarlo a la realización de la obra pública *Andador Universitario*.

En la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se establece que:

«De acuerdo con el Programa de Gobierno 2012-2018, se tiene como objetivo primordial el impulsar el desarrollo regional sustentable con visión a largo plazo. Por lo anterior, ha establecido entre sus principales acciones el desarrollar y apoyar a los municipios con los medios necesarios, a fin de generar infraestructura y obra pública que satisfaga las carencias de la población guanajuatense y sea posible mejorar su nivel de vida y preservar su seguridad.

Es así, que el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., determinó que para poder satisfacer los requerimientos de la comunidad, tiene contemplado dotar a la ciudadanía de mejores infraestructuras viales y servicio de alumbrado público.

Ante ello, el Presidente Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., solicitó mediante oficio número PMDH/DSyR/0280-2017 de fecha 6 de noviembre, así como mediante escrito de fecha 10 de noviembre, ambos de 2017, se done a esa municipalidad, una fracción del inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato, localizada en la parcela marcada con el número 42 Z-1 P1/2 del Ejido «Dolores Hidalgo», del municipio referido, con la finalidad de destinarla a la construcción de la obra denominada «Andador Universitario» consistente en la creación de una zona peatonal más amplia, jardineras y alumbrado público, acción que pretende fortalecer la seguridad e imagen de la citada Universidad, así como de los usuarios de la Unidad Deportiva Municipal.

La propiedad del inmueble solicitado en donación, se acredita mediante la escritura pública 4119 de fecha 30 de junio de 2004, otorgada ante la fe de la licenciada Martha Salustia Casillas Martínez, titular de la Notaría Pública, Número 1, con residencia en el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.

En ese orden de ideas, el Ejecutivo del Estado estima pertinente transmitir a favor del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., la propiedad de la fracción del inmueble anteriormente enunciada, para destinarla a la construcción de la obra denominada «Andador Universitario»; para lo cual se requiere la previa desafectación de la fracción del inmueble con superficie de 486.69 m² cuatrocientos ochenta y seis punto sesenta y nueve metros cuadrados, para que éste ingrese al dominio privado del Estado y se autorice la enajenación por esa H. Soberanía.

*Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativo a la evaluación –ex ante– del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta por lo que hace a: **i)** impacto jurídico: se traduce en la autorización de ese Congreso para que el Ejecutivo del Estado pueda enajenar mediante donación la fracción del bien inmueble*



*materia de la presente iniciativa, misma que es requerida con fundamento en lo establecido en los artículos 63 fracciones XVI y XVII y 77 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 7 fracciones II y IV, 48 y 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado; **ii)** impacto administrativo: no existe; **iii)** impacto presupuestario: no existe; y **iv)** impacto social: con la donación de la fracción del inmueble materia de esta iniciativa, se beneficiará a la población guanajuatense con infraestructura y obra pública que satisfaga sus carencias, mejorando su nivel de vida y preservando su seguridad.»*

Al respecto, cabe señalar que el artículo 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado señala que la donación de los bienes inmuebles de dominio privado del Estado podrá realizarse en favor de los municipios u organismos autónomos por Ley, para que los destinen a la prestación de servicios públicos de su competencia, o bien, en fines educativos o de asistencia social.

Por su parte, el artículo 2, fracción I de la Ley del Patrimonio Inmobiliarios del Estado señala que se considera como patrimonio inmobiliario el conjunto de bienes inmuebles del dominio del Estado, incluyendo los que se encuentran a disposición de las entidades de la administración pública paraestatal y de los organismos autónomos por Ley.

En este orden de ideas, de conformidad con lo previsto por los artículos 14, fracción II y 19, fracción I de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, la fracción del bien inmueble que se pretende donar pertenece al dominio público del Estado, en virtud de lo cual, para estar en posibilidad de transmitir la propiedad de la misma, se requiere previamente decretar su desafectación.



En atención a los argumentos antes señalados, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión determinamos procedente autorizar la donación que se solicita, considerando que se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, para su procedencia. De igual manera, debemos señalar que con la donación que se propone se apoyará al municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., para la generación de infraestructura, en beneficio de la población, al ser destinado a la construcción de una vialidad.

Para garantizar que se cumplan las condiciones de la donación, se estableció un plazo de dos años para la realización de la obra que se pretende realizar, de lo contrario operaría la reversión del bien inmueble; asimismo, se consignó la obligación de informar al Congreso en un término de treinta días hábiles, una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide en el objetivo 11, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, respecto a la meta 11.3, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. Lo anterior, en atención a que el bien inmueble que se pretende donar se destinará al desarrollo urbano del Municipio, específicamente para la construcción de una vialidad que beneficiará a la población en su traslado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracciones XVI y XVII de la Constitución Política Local, 7 fracciones II, IV y V y 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, así como 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:



D e c r e t o

Desafectación del dominio público del Estado

Artículo Primero. Se desafecta del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble ubicado en la parcela marcada con el número 42 Z-1 P1/2, del Ejido *Dolores Hidalgo*, del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., la que cuenta con una superficie de 486.69 m² cuatrocientos ochenta y seis punto sesenta y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 4.43 cuatro punto cuarenta y tres metros con Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato; al sur, en 4.55 cuatro punto cincuenta y cinco metros con calle Politécnico Nacional; al oriente, en 108.37 ciento ocho punto treinta y siete metros con Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato; y al poniente, en 108.37 ciento ocho punto treinta y siete metros con calle Educación Tecnológica.

Autorización para la donación de la fracción del bien inmueble

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar la fracción del bien inmueble descrita en el artículo anterior, mediante su donación al patrimonio del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., con la finalidad de que se destine a la construcción de la obra denominada *Andador Universitario*.

Reversión

Artículo Tercero. La fracción del bien inmueble donada revertirá al patrimonio del Estado, con todas las instalaciones que en la misma se encuentren o se construyan, si el donatario le diere un uso o destino distinto al señalado en el artículo anterior; o bien, si no se realiza la construcción en un término de dos años contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, haciendo la notificación correspondiente al Congreso del Estado que se realizó la reversión. En caso de ejercer la reversión del bien inmueble, quedaría sin efecto la desafectación prevista en el artículo primero del presente Decreto.

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá informar al Congreso del Estado sobre la donación que se autoriza mediante el presente Decreto, en un término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Quinto. Una vez realizada la donación, procédase a dar de baja la fracción del bien inmueble materia de la misma del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal y de alta en el padrón inmobiliario del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.

T r a n s i t o r i o

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 24 de junio de 2020
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputada Alejandra Gutiérrez Campos

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Lorena del Carmen Alfaro García

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Celeste Gómez Frago

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., para destinarla a la construcción de la obra denominada *Andador Universitario*.



Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen donación Dolores Hidalgo Andador

Descripción:

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., para destinarla a la construcción de la obra denominada Andador Universitario.

Información de Notificación:

Destinatarios:

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 CELESTE GÓMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_626_20200624101938818.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:49:10 p. m. - 24/06/2020 10:49:10 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

8b-5a-2d-14-98-d3-f0-69-9c-c0-5c-c9-ed-3a-04-9b-ca-91-7c-57-fd-b0-05-bc-da-b8-92-6a-b6-54-f1-30-75-a8-83-82-3e-99-a4-02-e3-35-56-3b-fd-e0-b7-d5-29-84-c5-56-83-21-57-fa-9d-02-f2-6f-91-83-40-62-f9-8b-06-81-39-39-90-ae-42-fc-71-52-9d-51-d8-a1-23-fc-11-42-e5-c9-78-61-f2-d0-e7-8f-36-ef-c1-12-fc-9f-13-f4-7c-49-72-b7-1b-34-e1-d5-8d-af-71-91-9b-0b-ea-5f-32-c7-6d-e2-ee-c1-75-4c-0b-87-b5-24-f7-46-1d-62-32-b9-c6-e1-41-5a-dc-77-ba-01-c4-56-5f-4b-cf-fe-2d-fa-7e-f3-df-f3-c0-75-5e-f0-bb-dc-44-3d-cc-84-d7-27-0d-47-d9-04-81-4a-52-1e-ef-93-65-fa-a7-d9-71-40-2e-a4-5a-8e-58-c4-32-6c-7d-02-4c-d5-5c-00-f1-22-23-b2-c9-4b-bf-64-ec-c6-80-42-a8-e9-cd-34-fa-cd-c2-63-da-00-c3-08-8a-a7-97-07-61-48-52-af-90-66-cd-0d-5d-d4-9b-fd-02-46-4b-65-55-86-64-7e-2d-ae-2c-69-aa-aa-33-0b-8c-06-0a-88

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:25 p. m. - 24/06/2020 10:54:25 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:28 p. m. - 24/06/2020 10:54:28 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637285928686919547

Datos Estampillados:

LtyadCU420Lc36W7juHK2xsLAj8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108366
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:25 p. m. - 24/06/2020 10:54:25 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:35:37 p. m. - 24/06/2020 11:35:37 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

64-3e-eb-84-99-33-b3-e0-0b-73-19-53-dc-84-ae-12-e2-dd-c7-3d-92-b4-55-c9-77-37-5b-38-5d-7d-07-4a-95-e1-f4-1f-3c-51-46-25-33-ee-89-9f-48-dc-c9-5f-2f-37-9e-d8-b0-fb-a8-8d-36-75-47-78-c9-a6-19-7f-2f-a3-0b-2d-e2-f1-f0-fa-8f-f5-b6-11-2b-12-08-9a-0b-3c-8f-c1-29-a4-0c-1d-02-7b-f4-47-ca-80-96-ea-e9-9c-74-e7-d4-67-45-9d-45-f5-bf-1d-f7-40-ad-d3-5b-8a-3e-75-b2-01-c8-76-9f-3d-90-89-a1-70-da-fa-16-20-26-26-1d-cb-1d-71-74-ff-f5-2f-f1-74-83-bc-9b-49-30-7c-bf-9d-0b-91-74-b5-b5-9b-59-76-36-9c-b8-0d-aa-14-3b-37-82-e9-c0-10-27-aa-41-aa-58-d1-a0-33-92-1a-cb-a6-d0-90-39-7f-95-28-5e-0e-a5-a1-88-b3-d2-76-84-af-9a-37-13-8a-8b-de-9d-34-a0-64-f2-72-81-1b-e5-10-38-5e-04-86-17-d8-4e-48-a0-fa-43-f0-e6-57-87-99-29-4f-49-60-7a-8a-f9-6f-87-32-be-30-9d-c8-b5-fd-dd-1e-e0-a1-3c-eb-5e-2f-42-43

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:40:52 p. m. - 24/06/2020 11:40:52 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:40:54 p. m. - 24/06/2020 11:40:54 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285956544515238
Datos Estampillados: llbB0jdEKmOe9fJ/QtAM6T94df4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175118082
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:40:52 p. m. - 24/06/2020 11:40:52 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:52:10 p. m. - 24/06/2020 10:52:10 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

0f-64-d5-cb-20-64-fe-0e-9a-6a-c9-e8-b5-56-59-8b-df-95-47-2c-11-66-2a-bf-98-be-93-e7-7c-9b-61-68-12-cb-85-37-05-8b-d8-02-38-33-2c-5b-74-2f-c5-e6-4a-f4-3b-19-47-5e-d2-43-e9-ab-82-a2-23-10-e3-8d-72-00-51-33-ed-4c-bb-e1-50-b0-3d-c9-26-52-1d-fc-e8-f8-df-69-df-35-8b-5f-89-db-cd-3c-52-b9-e0-7a-fc-87-a3-9c-19-0a-bf-81-90-e1-80-c4-63-a6-9b-ef-73-e7-84-ab-e3-df-bb-7e-0a-c7-c8-69-d7-52-7f-b5-a0-2d-1e-3a-58-16-af-ca-b6-7f-fa-04-c7-8b-c4-08-f7-48-30-48-65-33-20-60-a8-8c-2a-b9-1c-1e-09-91-4b-d0-a3-e2-dc-cc-6f-0a-f4-36-19-9c-41-78-22-41-26-dc-2e-fc-7f-d0-89-75-ba-15-99-bc-15-ec-fb-70-7c-2c-00-6c-25-8e-ad-fb-f4-bf-7f-f4-f0-0b-2b-f4-8f-18-d5-06-5a-71-5b-c3-2c-09-20-e4-40-ac-fa-be-8a-cd-17-9f-58-9b-bb-b9-a1-65-dc-e5-a4-3e-85-32-1e-3f-92-d4-f3-2a-2f-b8-2a-95-99-59-ba-8c-c6-e1

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:57:25 p. m. - 24/06/2020 10:57:25 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:57:27 p. m. - 24/06/2020 10:57:27 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637285930474769923

Datos Estampillados: rHdotxRo5K4kY/AkU2RLS/ngZ/4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108944

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:57:26 p. m. - 24/06/2020 10:57:26 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:31:58 p. m. - 24/06/2020 10:31:58 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 8c-ea-6d-2e-94-96-92-83-1d-a6-d7-86-b3-4d-9c-88-77-18-9b-9c-9a-b9-3b-ee-61-46-8b-e7-0c-a2-bb-

f3-3b-4c-be-2b-75-95-5a-10-5f-57-fb-65-81-b1-0b-80-a3-a4-07-68-91-16-33-d1-27-37-1f-90-4d-2b-d7-57-47-fb-ce-5d-e0-b7-fa-60-21-cc-da-0f-cd-04-3f-a0-5a-66-d7-8b-20-dc-9c-bb-e6-2e-33-7c-87-46-1f-15-f9-86-0c-3d-74-1c-65-6d-b6-45-53-52-c5-eb-e2-ee-5c-c1-91-bc-83-ca-91-04-a5-96-01-16-9f-96-d3-32-83-d2-5f-bc-4e-28-94-36-de-18-cd-dc-4b-0e-55-08-ff-a1-a4-1d-be-5c-eb-c8-a8-e7-b8-13-2d-00-21-d8-94-f8-47-4c-3b-0e-7a-ca-d9-44-b6-34-05-90-45-6d-a5-39-c6-28-44-8a-eb-52-c9-e0-7c-ac-c6-87-e7-03-d4-1a-86-42-36-d0-37-09-0b-8a-92-d8-0e-18-34-73-ac-13-af-3e-ff-8a-4b-d8-22-9c-41-21-b3-8b-fa-81-57-f8-61-81-c4-5f-0d-75-89-5b-19-26-d3-62-1d-08-d1-9d-d6-86-2a-04-02-bd-92-ed-26-8c-33-0f-bf-20

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:37:13 p. m. - 24/06/2020 10:37:13 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:37:15 p. m. - 24/06/2020 10:37:15 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285918354584625
Datos Estampillados: yiyLWjrOz3tJtjnrVV3kSdbocXg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175105472
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:37:14 p. m. - 24/06/2020 10:37:14 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:49:36 p. m. - 24/06/2020 10:49:36 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 61-21-57-70-34-c8-2f-83-86-4e-19-78-a7-d0-99-91-5d-0e-b7-10-f9-2c-a2-cb-bc-43-42-60-60-46-79-91-20-11-61-d4-04-00-e7-89-f7-7f-6b-49-77-31-31-cf-d4-55-37-63-d0-bd-ff-cc-a1-61-ee-53-19-68-20-9a-59-6a-d2-c1-b8-c9-8a-29-80-ae-ec-67-6b-80-60-b7-36-0c-bf-12-a5-0c-2a-82-ff-6a-eb-12-cf-d9-1f-25-b6-cb-23-93-aa-07-40-59-d6-56-7d-08-75-c1-87-7f-44-f4-6e-f0-9b-3a-39-b5-43-2c-8f-1e-bd-80-7f-40-81-7f-be-9b-e2-08-51-66-9c-cc-96-55-fb-8d-c1-4c-11-34-3b-6f-00-50-bb-d4-15-c6-4b-c8-6b-d4-2c-c6-f4-75-ea-95-88-67-15-8f-46-a0-72-62-af-f9-98-55-53-01-c1-3b-15-61-71-9f-a6-69-83-52-68-22-2c-c0-d3-88-85-bd-8d-5e-24-4c-6a-15-8f-41-47-33-c7-44-04-fd-a9-07-cb-c7-e2-a6-f5-aa-72-7f-8d-c1-91-ce-45-4f-12-71-03-39-87-43-c0-60-30-44-8b-05-3f-50-09-dc-b9-48-59-e1-87-93-4b-d9-e5-bb-89-9a-77-82

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:50 p. m. - 24/06/2020 10:54:50 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:53 p. m. - 24/06/2020 10:54:53 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285928938377274
Datos Estampillados: rqd01YBXHKm0gtexoOXP37P1ETk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108459
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:51 p. m. - 24/06/2020 10:54:51 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:53:47 p. m. - 24/06/2020 10:53:47 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

74-ec-65-52-a4-da-f2-c1-09-70-fa-8e-b2-de-46-6e-68-2e-12-c4-5d-be-7b-62-6f-70-03-8d-8c-70-f3-1a-2c-2c-b3-21-ca-ea-06-8b-5a-51-3c-d4-a9-7c-ab-cc-be-40-42-cf-42-3c-52-9c-6b-fd-5f-46-a5-3c-4a-7f-55-92-4d-58-9b-c7-5d-5a-69-43-42-41-51-63-87-a4-33-1d-6a-1b-7a-8f-c2-ce-97-d3-80-e0-5a-05-90-89-98-d1-dd-a4-bc-71-a6-00-46-3e-92-9d-4c-ee-07-e0-f0-ec-d8-43-51-79-be-76-07-15-6e-b8-ab-80-b9-72-23-01-c1-e3-49-a2-31-a4-8c-af-eb-b6-e8-10-1f-9e-9a-0b-01-c3-b6-2d-a4-a9-1c-28-dc-c5-e5-94-9d-b4-2d-c8-ed-e3-42-0b-4a-4f-03-44-62-aa-ea-dd-81-f7-62-96-f0-18-a9-37-0d-33-df-11-f2-d4-a7-54-59-29-55-60-d3-a3-86-b6-ff-bf-f6-79-01-36-70-0d-e8-d0-3f-de-8a-04-c0-2b-5b-a0-cd-e0-2b-ad-84-2b-07-8c-9f-f5-be-7e-8b-e2-c6-7a-49-ca-a2-60-f9-39-19-6e-5c-c2-22-04-2a-86-19-7a-18-0b-3f-f1-67-7b-fc-72

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:59:02 p. m. - 24/06/2020 10:59:02 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:59:07 p. m. - 24/06/2020 10:59:07 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637285931473104986
Datos Estampillados: b6mBpu2GSwQMzmZH/0Yj7WPMKvQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175109239
Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:59:06 p. m. - 24/06/2020 10:59:06 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

